



SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA VASCO-LEONESA

www.sahl.es
José Abascal, 53 - 4ª Planta • Tel.: 91 442 86 22 • Fax: 91 442 42 53 • 28003 MADRID
Lg. Plaza Pozo Aurelio • Tel: 987 57 50 50 • Fax: 987 58 61 65 • 24650 SANTA LUCÍA DE GORDÓN (León)

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, nº 19
28046 MADRID

Madrid, 5 de mayo de 2008

Muy señores nuestros:

Les adjuntamos anuncio de convocatoria de Junta General de accionistas de esta Sociedad, que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 84, de 5 de mayo de 2008. Dicho anuncio, también ha sido remitido para su publicación en los Boletines de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao. La citada Junta está previsto que se celebre, en segunda convocatoria, el próximo día 19 de junio de 2008, en el Hotel Hesperia, de Madrid, Paseo de la Castellana, nº 57.

Asimismo, les adjuntamos la siguiente documentación:

- a) El texto literal de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la convocatoria.
- b) El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los Consejeros.
- c) Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de abril de 2008.

En cuanto a las cuentas anuales y el informe de gestión, que fueron formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 31 de marzo de 2008 pasado, y que se someterán a la aprobación de la indicada Junta General, han sido remitidas con fecha 25 de abril de 2008 (Registro de entrada: 35776), junto con el informe de auditoría y las declaraciones de responsabilidad de los administradores, formando parte del Informe financiero anual del ejercicio 2007.

Atentamente,

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración



SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Convocatoria de Junta General de accionistas.- Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el Hotel Hesperia, de Madrid, Paseo de la Castellana, nº 57, el día 18 de junio de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 19 de junio de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y la de retribución estatutaria de los miembros del Consejo de Administración, correspondiente todo ello al ejercicio 2007, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

SEGUNDO.- Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

TERCERO.- Fijación de la dieta de los miembros del Consejo de Administración para 2008.

CUARTO.- Ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejero.

QUINTO.- Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.

SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas

SEPTIMO.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los siguientes documentos que han de ser sometidos a la aprobación e información de la Junta General de accionistas:



- a) *Informe Financiero Anual del ejercicio 2007, que comprende las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, correspondiente todo ello al citado ejercicio de 2007, así como el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.*
- b) *Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas. Texto íntegro del informe sobre la propuesta de modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales relativo a la retribución de los Consejeros.*
- c) *Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.*

Dicha documentación podrá ser examinada y obtenerse también a través de la página web de la Sociedad (www.sahvl.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas que acrediten tal condición y garanticen debidamente su identidad, podrán, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 21 de junio de 2007, fecha de celebración de la última Junta General. Las solicitudes se dirigirán por escrito entregándose directamente en el domicilio social o enviándolas por correspondencia postal o electrónica (accionista@sahvl.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y 6 del Reglamento de la Junta, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de mil o más acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente. Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiriendo su representación a un accionista del grupo, lo que se acreditará mediante escrito firmado por todos los accionistas interesados, con carácter especial para la Junta. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la ley y a los Estatutos.

Para la admisión a la Junta General se entregará a cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, una tarjeta nominativa y personal en la que constarán las indicaciones que la Ley o los Estatutos señalan; dicha tarjeta podrá sustituirse por el



oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la Entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable, siempre que los titulares de acciones las tengan inscritas a su nombre en dicho Registro con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto mediante correspondencia postal remitiendo al domicilio social la tarjeta debidamente firmada y completada al efecto, o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho.

La delegación del derecho de asistencia deberá hacerse por escrito, con carácter especial para la Junta, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación, y en favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y pueda ostentarla con arreglo a la ley y a los Estatutos.

El Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir a un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se prevé que la Junta tenga lugar en segunda convocatoria.

Madrid, 24 de abril de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración.- D. Antonio del Valle Alonso.



PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN
A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA A CELEBRAR EL
DÍA 18 O 19 DE JUNIO DE 2008

1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007, en los términos siguientes:

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2007:	6.043.253,32 €
Remanente:	<u>352,43 €</u>
TOTAL	6.043.605,75 €

Distribución:

A Factor de Agotamiento:	3.775.000,00 €
A Dividendos:	2.216.160,00 €
A Reservas Voluntarias:	52.000,00 €
Remanente:	<u>445,75 €</u>
	6.043.605,75 €

El citado dividendo supone 0,27 euros brutos por acción y, de resultar aprobada la mencionada propuesta, se haría efectivo el día 28 de junio de 2008.

3. Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos sociales, la percepción por parte de los miembros del Consejo de Administración, en su conjunto, de una retribución del 1,5 % de los beneficios sociales del ejercicio 2007, es decir, 90.648,80 euros.
4. Aprobar el Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio 2007.



5. Modificar el artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los miembros del Consejo de Administración, estableciendo la siguiente redacción:

“Artículo 23

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, cuya cuantía fijara anualmente la Junta General.

Asimismo, los Consejeros percibirán en concepto de participación de las ganancias de la sociedad, un porcentaje del 1,5 % de las mismas.

Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación.

La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser deducida de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente.

Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnización, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan otras funciones, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral (común o especial de alta dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo.”

6. Fijar, para los miembros del Consejo de Administración, una dieta por sesión, para el año 2008, por importe de 578,46 €.
7. Ratificar el nombramiento como Consejero de Don Luis Bardají Muñoz, acordado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación, y nombrarle Consejero



independiente por un plazo de cinco años conforme a lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales.

Don Luis Bardají Muñoz fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por el cese de Don Antonio del Valle Menéndez, y propuesto como Consejero independiente por el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, en su reunión del día 14 de abril de 2008.

8. Renovación del nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2008.
9. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, hasta un número máximo de acciones que represente el cinco por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto alguno la acordada por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 21 de junio de 2007.
10. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio del Valle Alonso, y en el Vicepresidente, Don Arturo del Valle Alonso, en la forma más amplia que en Derecho se requiera y fuera necesaria, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de los reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores del mercado de valores, las Bolsa de Valores y/o el Registro Mercantil.

Madrid, 24 de abril de 2008.



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DÍA 18 Ó 19 DE JUNIO DE 2008

Abril 2008



El Consejo de Administración analiza la redacción del artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los Consejeros, que literalmente dice:

“Artículo 23

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, compensatoria de los gastos habidos.

Con independencia de ello y complementariamente, los Consejeros percibirán, en concepto de participación de las ganancias de la Sociedad, una cantidad de hasta el cinco por ciento de las mismas.

Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación.

La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser deducida de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente.

En cualquier caso, para que esta participación pueda ser deducida que se hallen cubiertas las atenciones prioritarias establecidas por la Ley.”

El citado precepto tiene su origen en el acuerdo de la Junta General de accionistas de 8 de octubre de 1990, celebrada con objeto de adaptar los Estatutos a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y efectuar la puesta al día de los mismos. Dicha redacción fue calificada favorablemente e inscrita en el Registro Mercantil, puesto que cumple



con el requisito legal establecido en el artículo 130 de dicho texto legal: “la retribución de los administradores deberá ser fijada en los estatutos.” y respeta la total libertad de la Junta para decidir la retribución de los administradores. No obstante, con posterioridad, la Dirección General de los Registros y del Notariado, y, entre otras, en su Resolución de 20 de febrero de 1991, introdujo un cambio de criterio al calificar de “no inscribibles” las cláusulas estatutarias en virtud de las cuales se establecía el derecho a una retribución que no estuviera determinada mediante un porcentaje fijo.

La adaptación a las recomendaciones de transparencia contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, la incorporación al Consejo de nuevos miembros, la clasificación de las tipologías de los Consejeros definidas en dicho Código, y las remuneraciones de algunos Consejeros derivadas de su relación con la Sociedad, han provocado la conveniencia de modificar la redacción del precitado artículo, sin que por ello haya de cambiar el espíritu de su contenido y continúen recogiendo todos los supuestos.

En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad formular, para su aprobación por la Junta General de accionistas, la siguiente propuesta de modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales, en los siguientes términos:

“Artículo 23

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, cuya cuantía fijará anualmente la Junta General.

Asimismo, los Consejeros percibirán, en concepto de participación de las ganancias de la Sociedad, un porcentaje del 1,5 % de las mismas.



Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación.

La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente.

Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnización, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan otras funciones, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral (común o especial de alta dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo.”

Madrid, 24 de abril de 2008.